

CE/DSFCA/CA/21/08-951.



Recibi 2/08/2021
Maria Antonieta
Ordoñez Carrera
ALUSE

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 02 de agosto de 2021.

Asunto: Cierre de auditoría número AIC/21-08.

LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ORDOÑEZ CARRERA.
DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEG
Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
PRESENTE.



RECIBIDO

2 / 08 / 2021 *10:33*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/21-08 ordenada en el oficio número CE/DSFCA/CA/21/05-650 de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno y notificada mediante Acta de Inicio de Auditoría AIC/21-08 de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, practicada a los ingresos propios recaudados por el Centro de Rehabilitación Integral y Escuela de Terapia Física y Rehabilitación, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y derivado de los trabajos de auditoría practicados por este Órgano de Control, tomando como base las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, fueron determinadas tres observaciones, las cuales se dieron a conocer mediante Acta de Resultados Preliminares, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Como resultado de lo anterior, mediante oficio número DGCRI/COORD-ADVA/039/2021 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, recibió un recopilador y un CD-ROM que contienen la información documental comprobatoria de los ingresos propios recaudados por el Centro de Rehabilitación Integral y Escuela de Terapia Física y Rehabilitación, como solventación a las observaciones preliminares asentadas en el Acta citada en el párrafo anterior; derivado del análisis y revisión que el personal auditor realizó a la documentación presentada, esta Contraloría del Ejecutivo resuelve que dichas

observaciones fueron solventadas; toda vez que, la información presentada como propuesta de solventación es en lo general razonablemente aceptable dentro de las Normas Jurídicas del ejercicio fiscal dos mil veinte; no obstante, este Órgano de Control considera pertinente realizar la siguiente recomendación preventiva:

- I. El Centro de Rehabilitación Integral y Escuela de Terapia Física y Rehabilitación, deberá implementar las medidas de control necesarias para la emisión de facturas individuales que eviten incurrir en la duplicidad de CFDI por los mismos conceptos; entre ellos informar de manera oportuna mediante diversos medios de difusión al público en general y a los alumnos, de los plazos específicos para solicitar las facturas individuales correspondientes a los servicios prestados.

Finalmente manifestar que esta Contraloría da por concluida la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/21-08.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN



GOBIERNO DE EDO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Contador Público María Guadalupe Vásquez Pérez. Coordinadora Administrativa del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela de Terapia Física y Rehabilitación. Para su conocimiento.
 - C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
 - C.C.P. Archivo.
- JLM/eps.